

CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL PROPIO PARA POSIBLES CONTRATACIONES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR: MEDICO/A (GRUPO I) PARA EL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA (ICHH) EN LA ISLA DE TENERIFE

Mediante este proceso se convoca, siguiendo los principios de publicidad, mérito y capacidad según lo establecido en las Bases que han de regir los procedimientos de constitución de las listas de reserva del personal temporal propio del ICHH, aprobadas mediante Resolución de la Presidenta de fecha 4 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) n.º 35, de 19 de febrero de 2021, un procedimiento de selección para la constitución de una lista de reserva de personal laboral propio para posibles contrataciones temporales en la isla de TENERIFE en la categoría de TITULADO SUPERIOR: MEDICO/A (GRUPO I), de acuerdo con las siguientes bases específicas:

PRIMERA.- Objeto y normas de aplicación.-

1.- El objeto de la presente convocatoria es la configuración de una lista de reserva en los centros de trabajo que el ICHH dispone en la isla de TENERIFE, para atender las funciones propias de TITULADO SUPERIOR: MEDICO/A (GRUPO I). La lista de reserva se configurará con las personas aspirantes seleccionadas, ordenadas en sentido decreciente en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y en lo establecido en las Bases que han de regir el procedimiento de constitución de las listas de reserva del personal temporal propio del ICHH, que fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidenta de fecha 4 de febrero de 2021, (BOC n.º 35, de 19 de febrero de 2021), en adelante BASES GENERALES.

2.- La lista de reserva se configurará con los aspirantes seleccionados, ordenados en sentido decreciente en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3.- La lista oficial de reserva para contrataciones temporales en el ICHH de personal propio, se regirá por lo dispuesto en la presente y en las siguientes disposiciones: artículo 8.2 de la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, de creación y regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, III Convenio Único del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y su normativa de desarrollo, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

SEGUNDA.- Requisitos generales de los aspirantes.-

Para poder participar las personas interesadas habrán de reunir los siguientes requisitos generales incluidos en esta base, el último día de presentación de solicitudes establecido en la base quinta de las presentes bases y conservarse hasta el momento de la contratación:

1.- Nacionalidad: tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar todas aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Los aspirantes extranjeros deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) que disponen de un conocimiento adecuado del español y, posteriormente en la segunda fase, acreditar, si así lo requiriera el Tribunal con carácter previo a la contratación, estar en posesión del diploma de Español nivel B1 o superior, establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

2.- Edad: haber cumplido la edad de 16 años y reunir los requisitos del artículo 7 del Estatuto de los trabajadores y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación: estar en posesión de la titulación académica y/o profesional y de los demás requisitos que se determine en la presente convocatoria, de conformidad con la normativa en materia de titulaciones académicas oficiales:

- > Denominación de la categoría: **TITULADO SUPERIOR: MEDICO/A (GRUPO I)**
- > Área/ departamento de trabajo: Centro Canario de Transfusión, Unidad de Extracción
- > Titulación Académica requerida: Licenciado/a en Medicina y Cirugía, Licencio/a o Grado en Medicina
- > Habilidades requeridas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

- ◆ Trabajo en equipo
- ◆ Orientación al donante
- ◆ Interpersonales y de comunicación verbal y escrita
- ◆ Organización
- ◆ Confidencialidad
- ◆ Autocontrol
- ◆ Flexibilidad

➤ Formación transversal, Idiomas y Funciones:

Las referidas en el Perfil requerido que se adjunta en la presente convocatoria.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que impida el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría a la que se opta, debiendo aportar en el momento de la contratación valoración médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto de cualquier tipo que le imposibilite la prestación del trabajo y el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5.- Habilitación: no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Incompatibilidades: No estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

7.- Exclusión: No haber sido excluido de listas en la categoría en la que solicita inclusión y de conformidad con los criterios de exclusión establecidos en la base undécima.

TERCERA.- Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.-

De acuerdo al Real Decreto 2271/2004 de 3 de Diciembre se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento

- 1.- Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- 2.- Los aspirantes con discapacidad a los que se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que opten por el acceso para personas con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZlnYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

discapacidad, tendrán que declarar expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, el grado y tipo de discapacidad, así como presentar resolución o certificado de que poseen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría a la que optan.

3.- Asimismo, en la solicitud de participación, las personas aspirantes con discapacidad podrán formular petición concreta de adaptaciones de medios y ajustes razonables para la realización de las pruebas debiendo aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada.

4.- La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la misma, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.- De no ser posible la presentación del informe sobre la necesidad de adaptación y la resolución o certificado sobre la capacidad funcional dentro del plazo de presentación de las solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base sexta.

6.- El grado y tipo de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del llamamiento.

7.- Dichos aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

8.- Los aspirantes deberán comunicar al ICHH cualquier modificación que se produzca en el grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo. Si en el momento del llamamiento el aspirante no estuviera afectado de discapacidad, no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 14 de la base décima.

9.- Todos los requisitos exigidos en los dos apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso después de su contratación.

CUARTA.- Presentación de instancias, documentación y plazos.-

Siguiendo lo establecido en las bases Cuarta y Quinta de las BASES GENERALES, quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la instancia telemáticamente ajustándose al modelo que se adjunta en Anexo I, junto a los documentos escaneados que justifiquen el cumplimiento de los requisitos generales señalados en la base segunda, su autobaremación (Anexo II) y los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Hasta que no se habilite el soporte informático para ello, sólo se admitirá la presentación de la instancia de participación y, en su caso, cualquier subsanación que en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

su momento proceda junto con toda la documentación que se detalla a continuación como archivos adjuntos mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: rrhh.ichh@gobiernodecanarias.org, o, preferiblemente por registro general electrónico del Gobierno de Canarias, dirigido a la Consejería de Sanidad, órgano directivo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, debiendo indicar en el asunto: "CONVOCATORIA LISTA RESERVA TENERIFE: MEDICO/A".

Todos y cada uno de los documentos que se presenten deberán estar en formato pdf y firmados mediante firma digital.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo podrán obtener desde la web del ICHH: http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ichh/corporativo/ofertas_de_empleo.asp en formato editable para su cumplimentación, los siguientes:

- Anexo I (*)
- Autobaremación Anexo II (*)
- Autobaremación de los Grupos I y II (indica detalladamente cómo justificar la autobaremación)
- Anexo III (*)

(*) Formato editable para su cumplimentación

• **Anexo I.- Instancia de participación:** Debidamente cumplimentada y firmada declarando bajo su responsabilidad que reúne los requisitos exigidos en la base Segunda de las Bases Generales y adjuntar:

• Documento nacional de identidad o pasaporte para los que ostenten la nacionalidad española: Pasaporte o documento oficial acreditativo de su nacionalidad, para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de países con los que existe un Tratado Internacional celebrado por la Comunidad Europea y ratificado por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

Los aspirantes que residan en España deberán presentar documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta.

De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, o del país con el que la Comunidad Europea haya celebrado Tratado Internacional, ratificado por España, en el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

• **Titulación Académica requerida:** acreditar estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina y Cirugía, Licenciado/a o Grado en Medicina.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

• Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial: Quienes deseen participar en el proceso selectivo optando por el acceso para personas con discapacidad, deberán hacerlo constar en la instancia y adjuntar los siguientes documentos:

- a) reconocimiento de presentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento
- b) resolución o certificado de que posee capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría a la que opta.

• Autobaremación Anexo II: cumplimentando las puntuaciones correspondientes según los criterios indicados en el Anexo II para cada uno de los apartados. Deberán adjuntar cada uno de los documentos justificativos de los méritos alegados según se detalla en el documento "Autobaremación Grupos I y II", debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se requiere que se adjunte además una memoria explicativa de la autobaremación realizada por el/a interesado/a.

• Anexo III.- Protección de datos y garantía de derechos digitales: Debidamente cumplimentado y firmado aceptando el tratamiento de datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

Cuando se presenten titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

Los méritos a valorar por el tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación, serán los alegados y acreditados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación.,

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumplidos no se presentase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, así como en su autobaremación, siendo responsabilidad exclusiva del firmante tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

Las solicitudes presentadas que contravengan lo expuesto en esta convocatoria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZlnYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

carecerán de validez con las consecuencias que de ello derive.

En el caso de que algún aspirante presente varias solicitudes de una misma categoría y ámbito, tan sólo se considerará válida la última registrada dentro del plazo fijado, dejando a todos los efectos sin validez la/s solicitudes y documentación anexada de las anteriores.

Cuando las necesidades de personal de la categoría profesional que se convoca así lo exija, pasarán a la segunda fase el número de aspirantes que se establezca, según el orden de puntuación de mayor a menor, incluyendo aquellos aspirantes con igual nota que el último puesto.

La participación en estos procesos selectivos implica la aceptación del tratamiento de datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Datos que aparecerán en los listados provisionales y definitivos, que serán utilizados en la gestión de la lista de reserva resultante y que serán publicados en los tabloneros de anuncios y página web del ICHH. A tal fin, el candidato tendrá un clic de validación que deberá necesariamente aceptar cuando cumplimente el Anexo I.

Toda la documentación presentada será cotejada por el ICHH antes del pase a la segunda fase, para lo cual cada aspirante será citado por correo electrónico con al menos con seis(6) días hábiles de antelación para que presente ante el ICHH los documentos originales de la titulación requerida y de los méritos alegados en la autobaremeación.

Todos y cada uno de los documentos que se presenten deberán estar en formato pdf y firmados mediante firma digital.

Se excluirán del procedimiento selectivo a quienes presenten su solicitud fuera del plazo, no presenten la documentación y, en su caso, cualquier subsanación que en su momento proceda, según lo indicado en esta base "Cuarta "a través de la dirección de correo electrónica habilitada para ello, o no acompañen a sus solicitudes la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados.

QUINTA.- Admitidos y Excluidos.-

1.- Las publicaciones de los distintos trámites del procedimiento selectivo se anunciarán en la página web del ICHH y en los tabloneros de los centros del ICHH.

2.- En el plazo máximo de quince días hábiles (15), a contar desde el siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) una primera "Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas" especificando para estas últimas la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación.

3.- A efectos de posibles subsanaciones las personas interesadas podrán efectuar sus rectificaciones de forma telemática mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: rrhh.ichh@gobiernodecanarias.org.

En caso de que no se subsanara el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará la solicitud sin más trámites, no pudiendo continuar su participación en el proceso de selección.

4.- Una vez concluido el plazo de reclamaciones y habiendo resuelto las mismas en un

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

plazo de cinco (5) días hábiles, se publicará la “Lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas” y se comenzará con el proceso selectivo de los aspirantes.

SEXTA.- Tribunal Calificador.-

1.- Será designado mediante Resolución de la Presidencia del ICHH y su composición se publicará en la página web del ICHH antes de la publicación de la Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas y sus miembros estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante de que los datos estén correctamente consignados y actualizados, y debiendo el ICHH garantizar, de conformidad con el RGPD, la confidencialidad de los datos que hayan sido aportado durante el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Proceso Selectivo.-

Una vez publicada la Lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas, el Tribunal comenzará con el proceso selectivo que tendrá lugar por el sistema de concurso y constará de dos fases:

A. PRIMERA FASE: BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

En esta fase se valorará la experiencia profesional, la titulación académica oficial, los cursos de formación, idiomas y otros méritos de cada aspirante conforme a lo establecido en el Anexo II de las BASES GENERALES, teniendo una valoración de 70 puntos como máximo, y se ajustará al baremo establecidos dicho anexo II:

Tipo Mérito		Puntuación Máxima
A	Experiencia Profesional	40
B	Titulaciones Académicas de carácter oficial	11
C	Cursos de formación	11
	C1. Formación relacionada con funciones propias del puesto (Máximo 8 puntos)	
	C2. Formación carácter transversal (Máximo 3 puntos)	
D	Títulos de Idiomas	3
E	Otros Méritos	5
	E1. Publicaciones, ponencias y comunicaciones	
	E2. Formación especializada	

El Tribunal cotejará la autobaremación con la documentación presentada, verificará la puntuación auto-asignada desestimando los méritos alegados que no estén debidamente acreditados y corrigiendo si fuera preciso aquellos consignados de forma incorrecta o que no se ajusten a lo establecido en la correspondiente convocatoria y en el Anexo II de las presentes bases. Las correcciones de puntuación que pueda realizar el Tribunal, en ningún caso supondrán un aumento de la puntuación total presentada en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

autobaremación.

Será responsabilidad exclusiva del firmante cualquier error en la asignación de puntuaciones.

B. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL:

Esta fase tendrá una valoración de 30 puntos como máximo. La puntuación final que otorgue el Tribunal, a cada aspirante, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Para la realización de la segunda fase, cada aspirante será convocado por correo electrónico con una antelación de al menos seis (6) días hábiles. Así mismo, en los tabloneros de anuncios citados y en la citada página web, se publicará el listado de aspirantes, con indicación de lugar, fecha y hora a la que deberán acudir provistos del documento de identificación correspondiente. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra "E" atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de Febrero de 2024 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias. (Boletín Oficial de Canarias Nº 51 de 11 de marzo de 2024).

Quienes no comparezcan el día y hora señalado quedarán excluidos del proceso selectivo, salvo que expongan mediante instancia dirigida al Tribunal, causa de fuerza mayor que les impidiera acudir, pudiendo solicitar en el plazo de cinco (5) días hábiles una fecha alternativa para la realización de esta fase. La aceptación de dicha solicitud quedará a criterio del Tribunal, que podrá convocarlos, de forma excepcional y por una sola vez, para la realización de la segunda fase en otra fecha alternativa.

El Tribunal Calificador procederá a realizar una entrevista personal, cuyo objeto será valorar si cada aspirante dispone de conocimiento, habilidades, experiencia, destreza ... necesaria para realizar las funciones previstas en la categoría profesional correspondiente. La entrevista consistirá en la resolución de supuestos prácticos relacionados con las funciones a realizar y en preguntas relacionadas con la experiencia profesional según las funciones específicas y las competencias propias de la categoría.

OCTAVA.- Elaboración y exposición de las listas.-

De la primera fase del proceso de selección, el Tribunal publicará una "Lista preliminar de candidaturas" con un orden decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes. Tras su publicación se abrirá un periodo de reclamaciones de cinco (5) días hábiles, transcurrido el cual y en el plazo máximo de diez (10) días hábiles se procederá a la publicación en un solo documento de dos listas, cuando las necesidades de personal de la categoría profesional que se convoca así lo exija:

1,- "Lista de candidaturas": con un orden decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de méritos (primera fase) de dicha categoría y ámbito, contendrá todos los candidatos admitidos, hasta un mínimo del triple de los puestos estructurales que de hayan sido establecido en la categoría profesional viene determinado en la convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

Estos candidatos son los que pasarán a la segunda fase: entrevista y/o prueba práctica del proceso selectivo. Para el caso de que exista algún candidato con la misma puntuación que quien ocupe la última posición, este, o estos si fueran más, serán incluidos para pasar a la segunda fase.

2,- “Lista de reserva de candidaturas”: contendrá el resto de candidatos admitidos que quedarán pendientes de continuar con el proceso selectivo.

3,- Tras haber finalizado la segunda fase, el Tribunal procederá a finalizar el proceso selectivo, para ello, quien ocupe la Secretaría levantará el correspondiente acta que deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal que hayan participado en la selección, donde se harán constar todas las personas aspirantes presentadas a esta segunda fase con detalle de las puntuaciones otorgadas en la primera y segunda fase y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes lo que hará que se cree la “Lista Oficial de Reserva del Personal Temporal Propio del ICHH”, con un orden decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida de la totalidad del proceso selectivo de dicha convocatoria. Así mismo, deberá recoger las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en acta.

4,- En el caso que se produjera un empate, en la puntuación final, el orden de llamamiento vendrá determinado por las siguientes circunstancias y orden de preferencia:

- Mayor puntuación en la experiencia profesional en el mismo puesto al que se aspira en la Administración Pública.
- Mayor puntuación en cursos de formación.
- Mayor puntuación en la titulación académica.

5,- Cuando sea preciso ampliar la Lista Oficial de Reserva del Personal Temporal Propio del ICHH por carecer de personal disponible en la misma para atender el volumen de contrataciones previsto por el ICHH, las personas que formen parte de la lista de reserva de candidaturas serán convocadas, según el orden correspondiente, para continuar el proceso de selección y en función de la puntuación obtenida, se añadirán a la Lista Oficial de Reserva del Personal Temporal Propio del ICHH. Para este procedimiento la Presidencia del ICHH designará un Tribunal Calificador responsable de dicho proceso, siguiendo lo establecido en la base sexta.

6,- Quienes formen parte de la Lista Oficial de Reserva del Personal Temporal Propio del ICHH podrán solicitar el alta o baja temporal (en caso de “no disponibilidad” o “congelación”) o definitiva de manera voluntaria, siempre y cuando lo hagan por escrito ante el registro, y que entre ambas haya transcurrido un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles.

Tras la comunicación de la baja definitiva no se podrá volver a solicitar el alta.

NOVENA.- Protección de datos y garantía de derechos digitales.

En relación al Reglamento Europeo UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que el Responsable del Tratamiento es el “Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia” (en adelante ICHH), con NIF Q8550001E, con domicilio en la calle Eusebio Navarro, 77, código postal 35003-Las Palmas de TENERIFE. Correo del Delegado de Protección de Datos dpd@ichh.org.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

Finalidad del Tratamiento: realizar la gestión integral administrativa en lo relacionado con la contratación, nóminas, recursos humanos, curriculum vitae, datos relativos a salud, etc., según los requerimientos de las bases de contratación para la entidad.

Legitimación: obligación legal del responsable para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos específicos en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social [artº. 6.1.b) y c) y artº. 9.2.b) del GDPR], con relación al artículo 8.1 y 9 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tratamiento de datos por parte del Responsable: en aplicación de lo establecido en la normativa, laboral y, en particular, la de contratación pública, el responsable podrá tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que establecen, los datos del personal necesarios para garantizar su cumplimiento. El responsable podrá conocer si la persona trabajadora cumple con los requisitos exigidos para su contratación. La participación es de carácter voluntario.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: los datos en general, no serán cedidos ni transmitidos a ningún destinatario sin la autorización expresa del interesado o por obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en ICHH estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, portabilidad de los mismos, oposición y limitación a su tratamiento.

También tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. O en www.agpd.es. Calle Jorge Juan, 6, 28001-Madrid.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: documento escrito incorporando DNI o pasaporte dirigido al Responsable del Fichero.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO
DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA
Fdo. Gemma Torres Aguiar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZlnYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

PERFIL

PUESTO DE TRABAJO	MÉDICO/A-GRUPO I
TITULACION REQUERIDA	Licenciado en Medicina y Cirugía Licenciado/a o Grado en Medicina. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
REQUISITOS GENERALES	Señalados en la Base Segunda de las Bases que habrán de regir los procedimientos de selección de personal laboral, con el fin de constituir listas oficiales de reserva del personal temporal propio del ICHH (BOC no35 19/02/2021),
LOCALIZACIÓN	ISLA DE TENERIFE
CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Temporal • Sujeto a turnicidad • Posibilidad de viajar entre Islas
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación al donante • Interpersonales y de comunicación • Organización • Confidencialidad • Autocontrol • Flexibilidad
FORMACIÓN	Relacionada con las funciones propias
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Ofimática, igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, atención a la ciudadanía, ética, calidad y compliance.
IDIOMAS	Estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas distintos al castellano donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Selección donantes sangre • Manejo de la base de datos de donantes HEMATOS • Manejo de la documentación asociada con la donación de sangre. • Donación por aféresis • Cumplimentación de documentación de hemovigilancia en caso de producirse una reacción adversa durante una donación o un efecto adverso en las unidades donadas. • Cumplimentación de documentación de hemovigilancia en caso de producirse una reacción adversa durante una donación o un efecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

	<p>adverso en las unidades donadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observar la normativa y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales. • Atención posibles efectos adversos de la donación. Durante la donación y post donación. • Manejo de la plataforma de cita previa 012 • Habilidades y disponibilidad para educación para la Salud • Supervisión y coordinación de equipo de Trabajo multidisciplinar • Controlar la disponibilidad del suministro de material necesario para la colecta y la conservación y el buen estado del material de enfermería. • Coordinar la actividad del Equipo de Extracción, en especial en aquellas funciones de control de cita previa, afluencia, recepción y atención a los donantes, así como en lo relacionado con el desarrollo de la colecta. • Controlar la disponibilidad del suministro de material necesario para la colecta y la conservación y el buen estado del material de médico. • Colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal de medicina y otros profesionales de la salud • Desarrollar estudios de investigación que permitan conocer nuevas técnicas o aplicaciones de las ya existentes. • Divulgar y aplicar los resultados de las investigaciones a fin de contribuir a mejorar la atención de salud, la atención de la medicina y el desarrollo profesional. • Coordinar, controlar y participar en la ejecución de ensayos clínicos 	
SOLICITUDES	A través del correo electrónico	rrhh.ichh@gobiernodecanarias.org
	Indicar en el asunto del correo electrónico	CONVOCATORIA LISTA RESERVA TENERIFE: MEDICO/A
PLAZO	16/06/2022 – 30/06/2022 (ambos inclusive)	
OBSERVACIONES		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZlnYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

ANEXO I: INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña _____
, con DNI _____, teléfono/s de contacto _____,
email de contacto _____ y
domiciliado en _____, calle _____

EXPONE:

Que habiéndose convocado por el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia un proceso de selección de personal laboral propio para posibles contrataciones temporales

SOLICITA:

Integrarse en la convocatoria y en la categoría profesional de _____
para la isla de _____.

Al mismo tiempo, declara bajo su responsabilidad:

- Reunir los requisitos exigidos en la convocatoria para la integración en la lista de reserva.
- No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que impida el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría convocada. Debiendo aportar en el momento de la contratación, valoración médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto de cualquier tipo que le imposibilite la prestación del trabajo y el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, o en el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.
- En caso de ser extranjero, poseer los conocimientos suficientes del idioma español para realizar el cometido al que aspira.

En el caso de aspirantes con discapacidad:

- Opta por el acceso para personas con discapacidad, y adjunta el reconocimiento de presentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y resolución o certificado de que posee capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría a la que opta.
- Solicita adaptaciones de medios y ajustes razonables para la realización de las pruebas y adjunta solicitud concreta e informe sobre la necesidad de adaptación solicitada.
- En relación a todo lo relacionado con la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, declara que ha leído las bases, en concreto la decimosexta, y acepta las mismas.

En _____, a _____ de _____ de _____
FIRMADO:

NOTAS:

- (1) A la instancia deberá unir la documentación requerida en la correspondiente convocatoria, la autobarefacción y la documentación que quiera hacer valer en la primera fase.
- (2) El solicitante se compromete a mantener actualizados todos los datos personales, siendo responsable de comunicar cualquier cambio de los mismos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZlnYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN

	Puntos	n.º	Baremación
A) Experiencia Profesional (por día trabajado). Máximo: 40 puntos			
En la Administración Pública, servicios prestados en la misma categoría/función a la que se opta	0,017		0
En la Administración Pública, servicios prestados en distinta categoría/función a la que se opta	0,008		0
En el sector privado con contrato laboral por cuenta ajena en la misma categoría/función a la que se opta	0,007		0
SUMA PARCIAL APARTADO A):			0
B) Titulaciones Académicas de carácter oficial. Máximo: 11 puntos			
Realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora)*	1		0
Título de Doctor/a calificado como apto*	3,5		0
Título de Doctor/a calificado como CUM LAUDE*	4		0
Máster Universitario	4		0
Título de Licenciado, Título Grado junto a Máster Universitario	8		0
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	4		0
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior) o equivalente	3		0
Bachiller o equivalente	2		0
Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio) o equivalente	1,5		0
Título de Formación Profesional Básica, Grado en ESO o equivalente	0,5		0
*Los epígrafes a), b) y c) son excluyentes entre sí, pudiéndose puntuar en uno solo de estos			
SUMA PARCIAL APARTADO B):			0
C) Cursos de Formación. Máximo: 11 puntos			
C1 Formación relacionada con las funciones propias establecidas en el perfil de la convocatoria			
Cursos recibidos			
a) 1 crédito ECTS (Sistema Europeo de transferencia de	0,5		0
b) 1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02		0
c) 1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,01		0
Cursos impartidos			
d) 1 hora lectiva	0,04		0
C2 Formación carácter transversal			
a) 1 crédito ECTS (Sistema Europeo de transferencia de	0,5		0
b) 1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02		0
c) 1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,01		0
SUMA PARCIAL APARTADO C):			0
D) Títulos de Idiomas. Máximo: 3 puntos			
a) Nivel C2	3		0
b) Nivel C1	2,5		0
c) Nivel B2	2		0
d) Nivel B1	1,5		0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZlnYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18

e) Nivel A2	1	0
f) Nivel A1	0,5	0
SUMA PARCIAL APARTADO D):		0

E) Otros Méritos. Máximo: 5 puntos

E1	Certificados de Profesionalidad. Sólo Grupos III, IV y V		
a)	Nivel 3	4	0
b)	Nivel 2	3	0
c)	Nivel 1	2	0
E2	Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones. Sólo Grupos I, II y III		
a)	Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	3	0
b)	Por libro completo (con ISBN)	2,25	0
c)	Por capítulo de libro (con ISBN)	1,125	0
d)	Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	1,125	0
e)	Por cada ponencia presentada a congreso	1,125	0
f)	Por cada comunicación presentada a congreso	0,55	0
E3	Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones. Sólo Grupos I, II y III		
	Por haber completado el período como residente del programa EIR, MIR, FIR, QUIR, BIR, PIR o RHIR según corresponda a la categoría a la que se presente, en España o país de la Unión Europea o bien haber completado el período de formación como residente en un centro extranjero Europea o bien haber completado el período de formación como residente en un centro extranjero con un programa reconocido de docencia para postgraduados/as en la categoría a la que se presente y con el título convalidado por el Ministerio competente en materia de educación		
a)	Por estar en posesión de Título de Especialista a través de cualquier otra vía distinta a la señalada en el apartado anterior	4	0
b)		2	0
SUMA PARCIAL APARTADO E):		0	0
PUNTUACION TOTAL POR MERITOS (SUMA APARTADOS A+B+C+D+E)			

FIRMADO:

ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES DATOS RELATIVOS A SALUD

Don/Doña _____
, con DNI _____, teléfono/s de contacto _____,
email de contacto _____ y
domiciliado en _____, calle _____,

Se le informa y da su consentimiento expreso para el uso de sus datos de carácter personal relativos a salud y los que nos ceda, para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

En relación al Reglamento Europeo UE 2016/679 de 27 de abril de 2016. (RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el Responsable del Tratamiento es el "Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia." (en adelante ICHH) con NIF Q8550001E, con domicilio en la Calle Eusebio Navarro 77. CP 35003 de Las Palmas de GRAN CANARIA. Correo del Delegado de Protección de Datos dpd@ichh.org.

Finalidad del Tratamiento: realizar la gestión integral administrativa en lo relacionado con la contratación, nóminas, recursos humanos, Curriculum vitae, datos relativos a salud, (historial médico, informes, tratamientos y diagnósticos), etc., según los requerimientos de las bases de contratación para la entidad.

Legitimación: Consentimiento expreso. Obligación legal del responsable para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos específicos en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social (art. 6.1.b y c y art. 9.2.b del GDPR), con relación al artículo 8.1 y 9 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. **Tratamiento de datos por parte del Responsable:** en aplicación de lo establecido en la normativa, laboral y, en particular, la de contratación pública, el responsable podrá tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que establecen, los datos del personal necesarios para garantizar su cumplimiento. El responsable podrá conocer si la persona trabajadora cumple con los requisitos exigidos para su contratación. La participación es de carácter voluntario. **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. **Comunicación de los datos:** Los datos en general, no serán cedidos ni transmitidos a ningún destinatario sin la autorización expresa del interesado o por obligación legal. **Derechos que asisten al interesado:** Usted tiene derecho a obtener confirmación, sobre si en ICHH, estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, portabilidad de los mismos, oposición y limitación a su tratamiento. También tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y de presentar una reclamación ante la

Autoridad de Control
(<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. O en www.agpd.es. Calle Jorge Juan 6, 28001. Madrid. **Datos de contacto para ejercer sus derechos:** documento escrito incorporando DNI o pasaporte dirigido al Responsable del Fichero.

FIRMADO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 09/05/2024 - 09:29:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GRNY0RgURf1EFxQtE6jkFWiRVZ1nYYGG



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 11:25:18